

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 5.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 31G.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	15/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5P7PMUD2SQVRRD2CYHJCQDUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31G DE LA SECCIÓN 1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo Generación de crédito por importe de 5.000.000,00 euros, en el ámbito del capítulo 4 del servicio 18 Fondo S0717 Plan Corresponsables, del programa 31G, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

Mediante la Orden de 20 de julio de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la anterior Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dichas competencias han sido asumidas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad según el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28 de 11 de agosto de 2022).

Al amparo de dichas bases reguladoras, la Consejería tiene previsto publicar en próximas fechas la convocatoria de subvenciones 2024 para la organización de las escuelas de verano previstas en la línea 7.

Las escuelas de verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente, han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar.

Este programa, gestionado por entidades privadas sin ánimo de lucro, se desarrolla en periodo vacacional, durante los meses de julio y agosto, organizándose preferentemente en centros educativos de las zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS).

Las actividades que se llevan a cabo en estas escuelas responden a la siguiente tipología:

- Actividades socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	30/04/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnpN47tZsI19MCeus6C28Fmzc3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



- Actividades de ocio y tiempo libre: talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa, piscina, actividades que desarrollan la imaginación y la creatividad, etc.

- Asistencia alimentaria (desayuno, almuerzo y merienda).

Desde la primera convocatoria de las escuelas de verano reguladas en la Orden de 20 de julio de 2021 se ha dado un importante salto cualitativo, superando la orientación que tradicionalmente tenían este tipo de recursos a la mera prestación de garantía alimentaria, pasando a otorgar especial relevancia a las escuelas de verano como instrumento esencial para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 15 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Resulta por tanto un recurso imprescindible para los hogares familiares con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas. Estas familias pueden utilizar estas escuelas de verano para facilitar el mantenimiento del empleo y que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda de empleo o el acceso al mundo laboral.

En 2023 se han organizado 133 escuelas en Andalucía (frente a las 114 escuelas de 2022), por medio de las cuales han atendido 7.346 niños y niñas. Adicionalmente, la organización de las escuelas de verano suponen la generación de empleo directo mediante la contratación de 887 profesionales, cifra a la que es preciso añadir el empleo indirecto generado (servicios de seguridad, limpieza, catering etc).

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad. Tiene entre otros objetivos favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. El importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables podrá destinarse por las comunidades autónomas y las ciudades con Estatuto de Autonomía a la financiación de proyectos para el desarrollo de actuaciones y/o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional. Se podrán usar los espacios, preferentemente públicos (centros educativos, centros socio-culturales, polideportivos, bibliotecas, etc.), habilitados para la provisión de cuidados a niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad.

Por tanto, las escuelas de verano reguladas en la Orden de 20 de julio de 2021 constituyen un proyecto perfectamente alineado con los objetivos del Plan Corresponsables, y desde su primera convocatoria en el ejercicio 2022 se vienen financiado con cargo a los fondos del citado Plan.

Dado que las escuelas de verano se desarrollan durante el periodo vacacional, en los meses de julio y agosto, urge publicar la convocatoria de estas subvenciones a fin de posibilitar la resolución del procedimiento con carácter previo al inicio de la actividad. En consecuencia, se propone la tramitación de un expediente de generación de crédito por importe de 5.000.000 de euros en la partida presupuestaria 1800180000 G/31G/48500/00 S0717, destinada a dar cobertura económica a la Convocatoria 2024, generándose en un expediente posterior, el resto del ingreso a recibir del Ministerio de Igualdad para el desarrollo del Plan Corresponsable 2024 (31.418.927,07 euros para Andalucía).

Se propone esta generación de créditos por compromisos de ingresos en base al Acuerdo del Consejo de Ministros que, en su reunión de 23 de abril de 2024, autorizó la propuesta de distribución territorial, de un total de

	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	30/04/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnpN47tZs19MCeus6C28Fmzc3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



190 millones de euros, entre las comunidades autónomas y las ciudades con Estatuto de Autonomía, de la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 "Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Corresponsables", para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Por otro lado, el pasado día 29 de abril, se convocó el Pleno de la Conferencia Sectorial de Igualdad para la aprobación del Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. En él se establece un importe para Andalucía de 31.418.927,07 euros.

La partida de ingresos que financia este gasto es la siguiente:

1800180000 I/40340/00 S0717 2024 5.000.000,00 euros.

Esta generación contribuirá a la consecución de los objetivos e indicadores definidos en el programa 31G dado que solo se ha producido un cambio de financiación, las Escuelas de Verano se financiaban a través del servicio autofinanciada y ahora lo harán mediante fondos finalistas con cargo al programa Plan Corresponsables.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se solicita esta generación de créditos por importe de 5.000.000,00 euros para su aprobación.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		30/04/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnpN47tZsI19MCeus6C28Fmzc3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/mpp

MC-2024-18

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/605318, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación por compromiso de ingresos por importe de 5.000.000,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al capítulo 4 del servicio Transferencias Finalistas del programa 31G.

Según la memoria, de 30 de abril de 2024, emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la finalidad de la modificación propuesta es la financiación del desarrollo del Plan Corresponsables 2024, en cuanto al crédito necesario que de cobertura a la convocatoria 2024 de los servicios de cuidado profesional denominado *Escuelas de Verano* regulado en la Orden de 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la anterior Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	09/05/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwFZnTDq6iSrxX5YP6a7Nw0Fg6z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	